

*RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 450/2001, interpuesto por doña Rosa María Pretel Navarro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 450/2001, contra la resolución de 5 de marzo de 2001, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslado de 7 de septiembre de 2000 en el que se ofertaban plazas vacantes de los cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 450/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de junio de 2001.- El Director General, P.S. (8.3.01), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 440/2001, interpuesto por doña Angeles Alcón Jiménez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 440/2001, contra la resolución de 5 de marzo de 2001, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslado de 7 de septiembre de 2000 en el que se ofertaban plazas vacantes de los cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 440/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y

emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de junio de 2001.- El Director General, P.S. (8.3.01), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 424/2001, interpuesto por don Juan Carlos López García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 424/2001, contra la desestimación presunta de la Consejería de Justicia y Administración Pública de petición de fecha 3 de octubre de 2000, por la cual solicitada el abono de la cantidad correspondiente al período de vacación devengado y no disfrutado.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 424/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de junio de 2001.- El Director General, P.S. (8 de marzo de 2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 626/98, interpuesto por Seriobra Servicios y Obras, SL, con relación al recurso de revisión núm. 776/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de marzo de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 626/98 promovido por Serioobra Servicios y Obras, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estimar sustancialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de Servicios y Obras, S.L., contra el acto administrativo que se dice en el primer Fundamento de Derecho de esta sentencia que, en consecuencia anulamos, así como la sanción impuesta a la actora, con archivo del correspondiente expediente. Sin costas.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la línea AT 132 kV, D/C, con origen en la línea 132 kV Dos Hermanas-Calonge y final en la subestación Alcalá de Guadaira (Sevilla) (Expte. DP 192.782; RAT 14.964). (PP. 1595/2001).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 12 de enero de 2000, en la Delegación Provincial de Sevilla de la entonces Consejería de Trabajo e Industria, declaración en concreto de utilidad pública de una línea A.T. 132 kV, D/C con origen en la línea 132 kV «Dos Hermanas-Calonge» y final en la subestación «Alcalá de Guadaira» (Sevilla).

Dicha línea fue autorizada con fecha 23 de diciembre de 1997 y aprobado su proyecto de ejecución con fecha 4 de junio de 1999 por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; artículos 52, 53 y 54 y con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 80, de 3.4.00; BOJA núm. 42, de 8.4.00; BOP de la Provincia de Sevilla núm. 86, de 13.4.00 y Correo de Andalucía de 23.3.00.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la futura línea de A.T.

Tercero. Se remitió carta certificada con acuse de recibo, conteniendo texto de información pública, publicado en los distintos boletines oficiales, a los propietarios particulares afectados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada declaración en concreto de utilidad pública, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La declaración en concreto de utilidad pública está regulada por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y artículo 52 de la Ley 16/1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación, cuyas características principales serán:

Origen: En el vano 40-41 de la línea 132 kV «Dos Hermanas-Calonge».

Final: Subestación «Alcalá de Guadaira».

Longitud: 1,6 km.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Tensión: 132 kV.

Conductores: LA-280.

Cable de tierra: Uno AC-50.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado.

Finalidad: Alimentar la nueva subestación, mejorando la calidad del servicio.

La citada declaración de utilidad pública en concreto se realiza a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea, e implicará la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 12 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999 y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE/SA-08/01.

Beneficiario: Aparcamientos Minfis, S.L.

Municipio: Algeciras.

Subvención: 3.029.040 (18.204,90 euros).